

LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES REQUIERE, ENTRE OTROS REQUISITOS, LA OBTENCIÓN DE LA "**RENDA PRINCIPAL**" DE LA EMPRESA FAMILIAR, JUNTO CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DIRECCIÓN EFECTIVAS.

Las **empresas familiares** que desarrollan actividades económicas reales (no son sociedades patrimoniales de mera tenencia de bienes), pueden disfrutar de los siguientes **incentivos fiscales**:

- Exención de sus participaciones en el **Impuesto sobre el Patrimonio**.
- Reducción en el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** del 95% al transmitir las participaciones por donación o herencia.

(Ambos con determinados requisitos a cumplir)

Para ello es necesario que el socio que quiera aplicar estos incentivos cumpla, entre otros requisitos, el de la "**renta principal**" (perciba una retribución que represente su principal fuente de renta, más de la mitad de sus rendimientos empresariales, profesionales y del trabajo), por el ejercicio de "**funciones de dirección efectivas**" (o bien que estos requisitos los cumpla algún miembro de su grupo familiar).

La **valoración** de la "**renta principal**" debe realizarse respecto a los rendimientos netos reducidos de trabajo y actividades económicas.

Rendimiento íntegro del Trabajo percibido
de la empresa familiar

> 50%

Suma de rendimientos netos reducidos de Trabajo
+ Actividades Económicas

Compruebe al final de ejercicio

- ✓ Que su empresa realiza una **actividad económica efectiva**, descartando la calificación de sociedad patrimonial.
- ✓ Que su **capital** pertenece a un **entorno familiar** (Vd., cónyuge, ascendientes, descendientes...)
- ✓ Que alguien de este entorno ejerce **funciones de dirección efectivas**.
- ✓ Que la **retribución** que percibe la persona que ejerce funciones de dirección efectivas, supone su **principal fuente de renta**.
- ✓ **Concluya** si puede aplicar los incentivos fiscales de la empresa familiar.

Quedamos a su entera disposición para cualquier declaración o comentario.

Cristina Martín Sánchez
Carlota Rodríguez Álvaro
Silvia Rojí Pérez
Luis Alfonso Rojí Chandro

Remitido: Vanessa Esteve